

## CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “ESCUELA DE VERANO” DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL GRANADA EDUCA

En Granada, a 13 de junio de 2016

### REUNIDOS

De una parte, Dña. Jemima Sánchez Iborra, con D.N.I. nº 79.018.091.G, en calidad de Vicepresidenta de la Fundación pública local Granada Educa, con C.I.F. G-18888511, y domicilio en Granada, calle Mariana Pineda, 6; 2º

De otra parte D. César Elvira Peña, mayor de edad, con D.N.I. nº 8.821.292 X, y domicilio a efectos de notificaciones Granada, Avda. Cervantes, 23 bloque 6-1ª actuando en calidad de representante legal de la empresa Ciempiés, Soc. Coop. And., con C.I.F. F.18.496.406, según poder otorgado por la citada mercantil ante el Notario de Armilla (Granada) D. Juan Bermúdez Serrano, el día 9 de abril de 2.002, con el nº 1070 de su protocolo.

### INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Fundación Pública Local Granada Educa, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos que regulan su funcionamiento.

El segundo compareciente, en adelante "la contratista", en nombre y representación de la empresa CIEMPIÉS, S.C.A.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de prestación de servicios cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### EXPONEN

1º - Que la Fundación Granada Educa desea contratar la **prestación de servicios de la “Escuela de Verano” de la Fundación Pública Local Granada Educa**, de conformidad con las características contenidas en su oferta, para lo cual se instruyó el oportuno expediente (Expte. 6/16), que finalizó mediante Resolución de la Presidencia de fecha 6 de junio de 2016, por la que se adjudicó dicho servicio a la indicada contratista, que literalmente dice:

“De conformidad con lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación de la prestación de servicios de las “Escuelas de Verano” de la Fundación Pública Local Granada Educa, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2016, a la vista de los informes técnicos de valoración donde se refleja la valoración otorgada a las empresas licitadoras, en aplicación de los criterios de valoración y adjudicación establecidos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y Cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, mediante procedimiento abierto, para la gestión del servicio de Escuelas de Verano de la Fundación, el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores ha sido el siguiente:

EMPRESAS	CRITERIOS DE ADJUDICACION		
	Total conceptos subjetivos	Total conceptos objetivos	TOTAL PUNTUACION
FOROLINE LEX, S.L.	15,75	39,82	55,57
EVENTUALIA, S.L.	19,25	16,08	35,33
CLECE, S.A.	24,25	19,90	44,15
CIEMPIÉS S.C.A.	38,25	23,99	62,24
INTRALIA, S.L.	23,25	19,08	42,23
AL-ALBA-ESE, S.L.	12,75	39,80	52,55
EBONE, S.L.	28,25	30,50	58,75

Vista la legislación aplicable a la adjudicación, que fundamentalmente está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación Granada Educa **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar a la empresa CIEMPIES, S.C.A., en las condiciones fijadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y conforme a la oferta presentada, **la prestación del servicio de "ESCUELAS DE VERANO de la Fundación Granada Educa"** durante un año, prestando el servicio en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de julio de 2016, si bien el mismo podrá prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO AÑOS, por los importes siguientes:

- **Estancia Escuela Infantil**

**De 0 a 3 años:**

De 9:00 a 13.30 horas con comedor 6,50 euros plaza/día.

De 9:00 a 15.30 horas con comedor 8,00 euros plaza/día.

**De 3 a 8 años:**

De 9:00 a 14 horas sin comedor 7,00 euros plaza/día.

De 9:00 a 15.30 horas con comedor 8,00 euros plaza/día,

- **Aula Matinal 1,50 euros plaza/día, más 1 euros día en concepto de desayuno.**

El precio máximo del contrato no podrá exceder en ningún caso de los 15.000 euros, (IVA exento).

De conformidad con la Cláusula 6.b del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), el contratista deberá constituir una garantía por importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 euros), equivalente al 5% del importe de adjudicación.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante de la Fundación pública local Granada Educa la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCS.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Ejecutiva.™

2º.- Llevando a efecto su anunciado propósito, libremente convienen la celebración del presente contrato de servicios, con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto la **prestación de servicios de la "Escuela de Verano" de la Fundación Pública Local Granada Educa**, con estricta sujeción al presente contrato, a lo recogido en la oferta presentada y a los correspondientes Pliegos, tanto de Condiciones técnicas como de Cláusulas administrativas particulares, documentos conocidos por los otorgantes, que se dan aquí por reproducidos a todos los efectos legales, y que firma el contratista en prueba de conformidad.

SEGUNDA: PRECIO.- La empresa adjudicataria percibirá por la prestación de servicios los siguientes importes:

• **Estancia Escuela Infantil**

**De 0 a 3 años:**

De 9:00 a 13.30 horas con comedor 6,50 euros plaza/día.

De 9:00 a 15.30 horas con comedor 8,00 euros plaza/día.

**De 3 a 8 años:**

De 9:00 a 14 horas sin comedor 7,00 euros plaza/día.

De 9:00 a 15.30 horas con comedor 8,00 euros plaza/día,

- **Aula Matinal 1,50 euros plaza/día, más 1 euros día en concepto de desayuno.**

El precio máximo del contrato no podrá exceder en ningún caso de los 15.000 euros, (IVA exento).

**TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente al de su firma, debiendo prestar el servicio en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de julio de 2016, si bien el mismo podrá prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** El contratista declara bajo su responsabilidad que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en ninguno de los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, declara que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Todo ello, sin perjuicio de presentar los certificados acreditativos de dichas circunstancias como adjudicatario del contrato.

Se advierte expresamente a la contratista de la obligación que le incumbe de cumplir con lo dispuesto por las Leyes protectoras del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, así como con las Leyes Tributarias; asimismo, el contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones y a la aceptación de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión.

**QUINTA: SANCIONES.-** El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo previsto en el mismo.

En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento de dichos plazos por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato con la imposición de las penalidades previstas en el TRLCSP conforme a los procedimientos previstos al efecto.

**SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-** Cualquier cuestión que surja entre las partes sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato será resuelta por la Fundación Granada Educa.

**SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo establecido en el 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El mismo se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el de Condiciones Técnicas y en lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes en materia de contratación aplicable a fundaciones del sector público local, a los Estatutos de la Fundación Granada Educa y a cualquier otra norma de Derecho Público o Privado aplicable a los contratos a celebrar por dicha Fundación.

NOVENA.- JURISDICCION.- Serán competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Civil de la ciudad de Granada, a los que las partes se someterán con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

POR LA FUNDACION GRANADA  
EDUCA,



Jemima Sánchez Iborra

CIF: G-18888511

Calle Mariana Pineda, 6. 2º  
18009-Granada

POR LA EMPRESA CONTRATISTA,



César Elvira Peña

ciempies  
CENTRO IMPERIAL  
DE ESTUDIOS  
MEDIOAMBIENTALES  
CIF: G-18888511  
Nº Cronológico: 18009  
18009-Granada  
TEL: 958 215 800  
www.ciempies.com

